



Ayuntamiento Ponferrada

Secretaría

DOÑA CONCEPCIÓN MENÉNDEZ FERNÁNDEZ, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA,

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Ponferrada, en la sesión celebrada el día 16 de febrero de 2023, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

«5. PROTOCOLOS.

5.1. Instrucción de la Concejalía Delegada de Hacienda, Formación y Empleo, Territorio Inteligente, Relaciones Institucionales y Transparencia, por la que se establece el protocolo para la creación y puesta en funcionamiento de la Unidad de Orientación Profesional (UOP) en el municipio de Ponferrada.

Visto el expediente de referencia y

Resultando, que mediante Resolución de la Secretaría General de Formación Profesional, de 20 de junio de 2022 (BOE de 24 de junio de 2022), se habilita a las entidades locales para la creación de aulas mentor especiales, denominadas unidades de orientación profesional (artículo 8 del Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio), con la finalidad de facilitar la prestación de un servicio de orientación profesional accesible y personalizado.

Resultando, que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 4 de agosto de 2022, se aprueba una memoria de implantación de un servicio de orientación profesional en el municipio de Ponferrada, redactada por el coordinador del área, y se concurre a la convocatoria de ayudas abiertas mediante resolución de la Secretaría General de Formación Profesional, dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Estado español, con un proyecto valorado en 28.500 euros, comprometiéndose la Administración municipal a la adscripción de medios personales del servicio de Formación, así como de medios materiales (espacios, mobiliario y ordenadores).

Resultando, que mediante Resolución de la Secretaría General de Formación Profesional de fecha 14 de noviembre de 2022, se otorga al Ayuntamiento de Ponferrada la ayuda solicitada para la creación de una unidad de orientación profesional.

Resultando, que se hace necesaria la aprobación de una instrucción interna, en los términos que regula el artículo 6 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que permita la creación y puesta en funcionamiento del programa de orientación profesional vinculado al servicio de Formación y dentro del área de la Concejalía Delegada de Hacienda, Formación y Empleo, Territorio Inteligente, Relaciones Institucionales y Transparencia.

Considerando, que se aprecia la necesidad y el interés de aprobar la instrucción que presenta la concejala delegada del área, estableciendo el protocolo general para la creación y puesta en funcionamiento de la UOP, los miembros de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDAN:**

Primero.- Aprobar el protocolo general presentado por la concejala delegada del área, para la creación, implantación, gestión y evaluación de resultados, de una oficina de orientación profesional en el Excmo. Ayuntamiento de Ponferrada, vinculada al servicio de Formación. Igualmente se adscribirán los medios personales y materiales necesarios para su implantación, en los términos de la memoria presentada.

02-001-00

OTROS DATOS

Código para validación: **ZDYVD-F8TFX-0XVHW**
Fecha de emisión: **2 de Marzo de 2023 a las 8:03:51**
Página 2 de 2

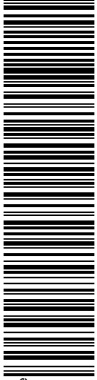
FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

- 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 01/03/2023 08:09
- 2.- Concejala de Infraestructuras, Gobierno Interior, Mantenimiento de Edificios e Instalaciones, Patrimonio y Contratación del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 01/03/2023 09:14

ESTADO

FIRMADO
01/03/2023 09:14



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4374862 ZDYVD-F8TFX-0XVHW) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: sica.ponferrada.org



Ayuntamiento Ponferrada

Secretaría

Segundo.- Habilitar a la concejala delegada del área para que realice las operaciones necesarias, jurídicas y materiales, para el desarrollo y puesta en funcionamiento del servicio aprobado, en los términos del proyecto aprobado y la presente instrucción.

Tercero.- Hacer público el presente acuerdo en la página web municipal y en el portal de transparencia, dando traslado, al servicio de Personal, Intervención y coordinador del área, a los efectos oportunos».

Para que conste y surta efecto, expido el presente, con la salvedad del art. 206 del ROF y el visto bueno de la Concejala Delegada de Gobierno Interior (P.D. Alcalde 25-6-2019). Ponferrada, a fecha de la firma electrónica.

LA CONCEJALA DELEGADA,

02-001-00